MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA Nº 001 de 2022

OBJETO: *"*SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA PLASTICA Y DEMAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LOS, AMBIENTES EDUCATIVOS EN EL CONVENIO 443-2021 RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO A LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE "UNA FORMACION PARA LA VIDA" EN CINCO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL***".***

MARZO DE 2022

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

INTRODUCCIÓN

La Constitución Política colombiana cita:

"Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"

I. LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen o deroguen, sobre la materia, hacen parte integrante, para todos los efectos legales de estos Pliego de Condiciones, y del contrato que se celebre con el proponente ganador de la selección abreviada de menor cuantía.

1. PUBLICACIÓN: El Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos, Proyecto de Pliego de condiciones, ficha técnica, pliego de condiciones definitivo y demás documentos inherentes al presente proceso de selección, serán publicados en el Sistema electrónico para la contratación estatal SECOP, en las fechas y horas estipulas en el cronograma de actividades del presente documento.

2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales en estas disposiciones contempladas.

3. PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA: Verificados los requisitos señalados en la normatividad anteriormente señalado, y sin perjuicio de las reglas especiales de cada modalidad de selección, la Entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes y las uniones temporales o consorcios integrados únicamente por Mipymes, en las condiciones señaladas en el parágrafo 1 del artículo anterior.

Parágrafo. Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación. Para

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

tales efectos, sin perjuicio de la convocatoria limitada, la selección se deberá hacer por la modalidad que corresponda, de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y los reglamentos respectivos, en especial el Decreto 1082 de 2015.

En el evento de que no se presente ningún oferente en el presente proceso de contratación, se ampliará el plazo por un término de 5 días más, para que las personas interesadas presenten sus ofertas, si vencido ese término no se presenta ninguna propuesta, se declarará desierto el proceso y se volverá a iniciar en el evento de persistir la necesidad; lo anterior de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Si solo un proponente se presentare y su propuesta se ajusta al pliego de condiciones y no sobrepase el presupuesto oficial, se le adjudicará al proponente único, de lo contrario se declarará desierto el proceso, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015

En el presente proceso de contratación no habrá sorteo en caso de que se presenten más de 10 oferentes a participar en el presente proceso de contratación, por lo tanto, el proceso de selección se llevará a cabo con todos los que presenten manifestación de interés con la limitación de la exclusividad de las pymes y Mipymes.

En caso de no haber convocatoria limitada a Mypes y Mipymes, se adelantará el proceso con todos los oferentes que presenten la manifestación de interés luego de aperturado el proceso, para lo cual deberán presentar su manifestación de interés debe contener, el nombre de la persona natural o jurídica, documento de identidad, número de identificación tributaria (RUT), dirección electrónica para notificaciones, Teléfono y demás datos que considere necesarios para su identificación, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

5. MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN

Los interesados en participar en la presente convocatoria como oferentes, deberán en el término señalado en el cronograma manifestar su interés por escrito con el fin de conformar una lista de posibles oferentes; para tal efecto deberá diligenciar un oficio manifestando el interés de participar y radicarlo en el palacio municipal ubicado en la carrera 18 No. 02-91, EL PEÑOL, Antioquia, o enviarlo por correo electrónico en la siguiente dirección: contratacion@elpenol-antioquia.gov.co, dentro del plazo y horario establecido en el cronograma.

Se anulará la inscripción de los oferentes interesados que se inscriban más de una (1) vez, bien sea como persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio, o se demuestre que participa como socio o representante legal de otro inscrito.

La inscripción es requisito para participar en la presente convocatoria, y esta se debe hacer, suscribiéndose al proceso y enviando la manifestación de intención mediante la opción de

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

mensajes del respectivo proceso en la plataforma SECOP II, aportando el documento de identidad y copia del RUT, en consecuencia, se rechazará la oferta de quien no cumpla con lo señalado en este numeral.

Para todos los efectos prevalece el contenido del Pliego de Condiciones publicado en el Portal Único de Contratación. www.colombiacompraeficiente.gov.co

5.1 AUDIENCIA DE SORTEO DE POSIBLES OFERENTES

En el evento que se inscriban más de diez (10) oferentes interesados en participar, se realizará un sorteo de posibles oferentes para limitar su participación a un número máximo de diez (10), dicho sorteo se hará en audiencia y será convocado en el transcurso del proceso, únicamente si se hace necesario.

El Municipio de EL PEÑOL, solo aceptará la participación de los oferentes interesados previamente inscritos en la Oficina de la entidad o por correo electrónico para el presente proceso, y que presenten al momento del sorteo, el documento de identidad del proponente para personas naturales y, del representante legal para personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, o del delegado autorizado para asistir. Solo se admite un asistente por participante.

El sorteo se llevará a cabo el día y hora determinada en el transcurso del proceso, únicamente convocado si llegaré a presentarse más de DIEZ (10) manifestaciones de interés.

El oferente interesado podrá delegar su asistencia a través de un representante autorizado mediante escrito, quien no podrá estar participando en el sorteo como oferente interesado, como asociado o como representante de otra persona jurídica o natural y demostrará su representación mediante autorización.

La audiencia pública estará dirigida por un funcionario del Municipio de EL PEÑOL. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los que en ella intervinieron.

Procedimiento de selección:

Se introducirá en un sobre amplio y debidamente protegido, el número de balotas igual al número de inscritos, diez (10) de los cuales serán de color blanca y las demás de otro color.

Los Oferentes Interesados que saquen la balota blanca quedarán inscritos en el Acta de Verificación de Inscripción y Sorteo de Oferentes, para continuar con el proceso en curso.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Una vez seleccionados se publicará la lista de OFERENTES en la página www.colombiacompraeficiente.gov.co

La audiencia pública de sorteo seguirá el siguiente orden del día:

1. Presentación del proceso de selección
2. Lectura de lista de inscripción de oferentes interesados
3. Conformación de lista y firma de asistencia de oferentes interesados presentes al sorteo.
4. Lectura de procedimiento del sorteo
5. Sorteo de oferentes interesados
6. Elaboración y suscripción del acta

Se precisa que los costos en que incurran los OFERENTES INTERESADOS para acudir a la reunión de selección son de su cargo y el Municipio de EL PEÑOL no reconocerá suma alguna por este concepto.

6. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS: Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del Municipio de EL PEÑOL, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia.

De acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 850 de 2003, y el Decreto 1082 de 2015, El Municipio de EL PEÑOL Antioquia invita y convoca a todas las veedurías y personas interesadas en intervenir en el presente proceso, para lo cual podrán consultar todos los documentos del presente proceso en la Oficina de Contratación y en la web, www.contratos.gov.co - SECOP, durante todo el proceso.

7. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El futuro oferente deberá, declar bajo juramento, que no se halla incurso en ninguna de las siguientes causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Ley 734 de 2002, Acto legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, ley 1150 de 2007, decreto legislativo 01 de 2009 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato:

A) Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
B) Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
C) Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

D) Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.

E) Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.

F) Los servidores públicos.

G) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

H) Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación propuesta, para una misma licitación o concurso.

I) Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.

J) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.

K) Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.

L) Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.

M) El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.

N) El contratista que incurra en una de las siguientes conductas: (i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.

Por otra parte, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 señala que no podrán participar en licitaciones o concursos ni celebrar contratos estatales con la Entidad Estatal respectiva:

A) Quienes fueron miembros de la junta o consejo directivo o servidores públicos de la Entidad Estatal contratante. Esta incompatibilidad sólo comprende a quienes desempeñaron funciones en los niveles directivo, asesor o ejecutivo y se extiende por el término de un (1) año, contado a partir de la fecha del retiro.

B) Las personas que tengan vínculos de parentesco, hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con los servidores públicos de los niveles directivos, asesor, ejecutivo o con los miembros de la junta o consejo directivo, o con las personas que ejerzan el control interno o fiscal de la entidad contratante.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

C) El cónyuge, compañero o compañera permanente del servidor público en los niveles directivo, asesor, ejecutivo, o de un miembro de la junta o consejo directivo, o de quien ejerza funciones de control interno o de control fiscal.

D) Las corporaciones, asociaciones, fundaciones y las sociedades anónimas que no tengan el carácter de abiertas, así como las sociedades de responsabilidad limitada y las demás sociedades de personas en las que el servidor público en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, o el miembro de la junta o consejo directivo, o el cónyuge, compañero o compañera permanente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, afinidad o civil de cualquiera de ellos, tenga participación o desempeñen cargos de dirección o manejo. Esta causal de incompatibilidad no aplica cuando por disposición legal o estatutaria el servidor público en los niveles referidos debe desempeñar en ellas cargos de dirección o manejo.

E) Los miembros de las juntas o consejos directivos. Esta incompatibilidad sólo se predica respecto de la entidad a la cual prestan sus servicios y de las del sector administrativo al que la misma esté adscrita o vinculada.

F) Directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades Estatales y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.

Esta incompatibilidad también opera para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público.

8. **CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

Establecido de conformidad a la jornada laboral y atención al público del Municipio de El Peñol Antioquia, adoptado mediante Decreto N° 16 de 04 de marzo de 2022, así:

Lunes a jueves

La jornada laboral será de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 6:00 p.m.

Viernes:

La jornada laboral será de 7:30 a.m. a 12:00 m y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

Sábados:

Doce (12) de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Veintiséis (26) de marzo de 2022, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua.

Dos (02) de abril de 2022, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., en jornada continua

Actividad	Fecha y hora	Lugar
Publicación Aviso Convocatoria Pública, Estudios y Documentos Previos y Proyecto de Pliego de condiciones	El 17 de marzo de 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 25 de marzo de 2022, hasta las 12:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	Hasta el 26 de marzo de 2022, hasta las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de limitación a Mipymes	Hasta el 25 de marzo de 2022, hasta las 03:00 pm.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de marzo de 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de marzo de 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestaciones de interés si no hubo limitación a Mipymes	Hasta el 30 de marzo de 2022 a las 05:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo	Entre el 28 de marzo y el 31 de marzo de 2022, hasta las 12:00. m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta observaciones al pliego de condiciones	Hasta el 31 de marzo de 2022, hasta las 05:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de adendas	Hasta el 01 de abril de 2022, hasta las 07:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de requisitos habilitantes, ofertas y acta de cierre del proceso	Hasta el 04 de abril de 2022 hasta las 2:30 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Verificación de requisitos habilitantes y propuesta económico	Entre el 04 de abril y el 06 de abril de 2022.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación verificación de requisitos habilitantes y propuesta económica.	El 06 de abril de 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Observaciones al informe de evaluación	Entre el 06 de abril de 2022 y el 18 de abril de 2022 hasta las 5:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones al informe de evaluación:	Hasta el 19 de abril de 2022 a las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Audiencia pública de adjudicación	20 de abril de 2022 a las 02:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación del contrato	20 de abril de 2022	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Legalización del contrato en los siguientes 05 días	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la adjudicación del contrato	

9. INFORMACIÓN GENERAL: Cualquier proponente que pretenda participar en el presente proceso de contratación, deberá presentar la documentación referida en el pliego de condiciones y tener en cuenta las especificaciones que a continuación se dan a conocer.

A) OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: "SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS EN MADERA PLASTICA Y DEMAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN EL MEJORAMIENTO DE LOS, AMBIENTES EDUCATIVOS EN EL CONVENIO 443-2021 RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO A LOS AMBIENTES DE APRENDIZAJE "UNA FORMACION PARA LA VIDA" EN CINCO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL AREA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL".

B) ESPECIFICACIONES:

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
	SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PARQUE INFANTIL ECOLÓGICO Dos Torres de 2,85 m de Altura construidas en poste de 10 cm. de diámetro los cuales se refuerzan con una estructura Construida en larguero de 9x3 cm por el perímetro de la torre que será de 100cm, estos refuerzos estarán ubicados en la parte superior, media e inferior y son fijados a los postes mediante tornillo de ensamble de 3" #10 y esparrago pasante de 3/8 con tuerca y arandela remachado en sus extremos, los cuales también sirven para soportar el techo, el piso de la torre y el arenero. Para el piso de la torre se utilizan tablas de 100x2.2x12cm tipo deck; barandas con vareta de 9X3cm y 2 travesaños de 40 cm las cuales se instalan en los perímetros necesarios de la torre para evitar caídas y son fijadas a la estructura con tornillos de 3" #10; techo fabricado en tablas de 12x2.2x90cm y reforzada con 3 perfiles de 3x3x100cm Fijados en el centro y laterales del techo. La estructura se debe enterrar por lo menos 50 cm en el suelo y rellenar con concreto Ciclópeo.	2	$6.582.000	$13.164.000

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	• Estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble y cadena galvanizada, el diámetro del poste soporte para el columpio debe ser de 12 cm de diámetro y un ángulo de refuerzo de 2"x2.40mx 1⁄4 con pintura anticorrosiva a base de aceite en colores vivos, soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de Diámetro de 10 cm. y de 300cm de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 120cm y dos (2) en la parte superior de 40cm, los dos soportes dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 3/8" con tuerca y arandela, tornillo pasante sujetando el poste de soporte al columpio de 5/8 con tuerca y arandela remachada. Para la fijación del extremo que da a la torre es necesario un refuerzo con un larguero de 4x8x100cm con tornillo pasante de 5/8 con tuerca y arandela Remachada. • Puente colgante: soportado entre las dos torres con 13 varetas de 100x9x3cm atravesadas por un cable de acero 5/16 de espesor y largo aproximado de 4.5m el cual deberá abrazar la estructura de las dos torres y ser asegurado con grilletes y grapas, dos barandas fabricadas con vareta de 9x3x140cm aproximados y 4 tablas de 12x2.2x50cm instaladas de forma vertical y aseguradas con tornillería de ensamble de 2" # 8. • Publicitario full color (según el diseño dado por CORNARE) el cual deberá ser elaborado en lamina de poliestireno calibre 40 con dimensiones 40x60cm, éste deberá ser fijado con tornillo de ensamble de 1" a la estructura del parque. • Mataculin de 2,40 m de largo y diámetro de 12cm sobre una base de dos postes de 1.20 m, con 12 cm de diámetro, con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8 el cual debe pasar dentro de un tubo de 3⁄4 uniendo el poste con la base remachada al final para evitar que la tuerca se salga, 2 asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos, de 40 cm de largo en tubería metálica y pintura electrostática. • Escalera: a torre: con cuatro (4) travesaños en vareta de 9x3x100cm con poste de diámetro de 10x150cm de longitud fijado con tornillo de ensamble 3" #10, asegurada a torre con varilla rosca de 1⁄2", tuerca y arandela remachada. • Un pasamanos con poste de 12cm de diámetro y 2,40 m de largo,7 tubos de 3⁄4 de pulgada galvanizados en uno de ellos se introduce una varilla de 3/8 pasando de lado a lado y asegurando que el pasamanos no se abra en el centro, soportado en otros dos (2) postes de 2,85m formando una escalera con 3 varetas de 9X3 cm. y 100 cm. de largo, enterrada en el suelo unos 50 cm. Reforzada con concreto ciclópeo, con pintura a base de aceite y asegurado con varilla roscada de ½ de pulgada con tuerca y arandela remachada.			

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	• Estructura con un par de argollas y trapecio con poste de 12cm de diámetro y 2,40 m de largo, con herraje sencillo y ángulo de refuerzo de 2"x5/16x 2,20m de largo asegurado en la misma estructura del pasamanos a la parte superior con varilla roscada de 1⁄2 pulgada con tuerca y arandela remachadas y con pintura a base de aceite. • Un deslizadero de 2,40 m de largo en fibra de vidrio con refuerzos en aluminio para su fijación, apoyada en dos postes 10 cm diámetro y 60 cm de largo de los cuales 30 se Enterrarán en concreto ciclópeo. **NOTA:** Toda la estructura deberá ser pintada con pintura a base de aceite en colores vivos, excepto las escaleras que serán pintadas en sus extremos para evitar deslizamientos.			
2.	**SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CASA PARQUE DE MUÑECAS:** Casa elaborada en madera plástica, consta de 1 juego de 2 columpios ,1 deslizadero de 240cms de largo en fibra de vidrio, rampa de acceso, casa de 2 niveles y piso en madera plástica. 1 mataculín. _ Una Torre de 2,65 m de Altura construidas en poste de 10cm de diámetro y listones de 4x8cm formando un cuadrado de 1.42m x 1.42m. El primer nivel está recubierto en sus costados en tabla de 12 cm x1.5cm. Consta de 4 ventanas y un acceso. El piso interno y el del corredor son tipo deck con largueros de 4x8cm recubierto en tablas de 12x2.2cm. _ Pasamanos de corredor con apoyos en poste cuadrado de 6cm x 6cm, trasversales en vareta de 7cm x 3cm.El segundo nivel posee pasamanos en vareta de 9cm x 3 cm y verticales en perfil plano de 12cm x 2.2cm cada 15cm a centro fijados mediante tornillos de ensamble de 2" y 3", manijas de ascenso a torre en vareta de 7cm x 3cm y tendido de piso conformado por tablas de 12cm x 2.2cm. Estructura de techo de altura 85cm, elaborado en tabla de 12cm x 2.2 cm de espesor y perfil cuadrado de 3cm x 3cm con tornillo de ensamble de 3" con cubierta en teja techoline y fijaciones para estructura tipo capuchón. _ Resbaladera de 2,40 m de largo en fibra de vidrio apoyada en dos patas de diámetro 10 cm., de 60 cm. de largo para enterrar, 30 cm. en concreto ciclópeo. _ Estructura con dos columpios en banda llanta con herraje doble, la cadena de los columpios puede ser pintada con pintura a base de aceite para evitar la oxidación o galvanizada, el diámetro del poste soporte de 10 cm. Y un ángulo de refuerzo de 2" por 2,20m con anticorrosivo y pintura a base de aceite en colores vivos soportado en una de las torres, y al otro lado, en una estructura formando una A fabricada en poste redondo de diámetro de 10 cm. y de 2,85m de altura y con dos travesaños en la parte inferior de 1,20m y dos soportes en la parte superior de 40 cm., los dos soportes	3	$5.759.521	$17.278.563

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	dobles y asegurados con tornillo de ensamble de 3" y reforzados con varilla roscada de 1⁄2 pulgada con tuerca y arandela remachada al final. _ Mataculin de 2,40 m de largo, sobre una base de dos postes de 1.20 m con 12 cm de diámetro con dos trozos de poste del mismo diámetro, ajustado al interior, tornillería tipo ensamble de 3" y esparrago de 5/8, remachado al final para evitar que la tuerca se salga, dos asientos de 27 cm de ancho por 12 cm de largo, con dos soportes para manos de 40 cm de largo en vareta de madera plástica o metálico pintado al horno. _ Un publicitario Full color (según el diseño dado por cliente) en lámina de poliestireno calibre 40, medidas 40cm*60cm. El contratista sólo se encarga de la impresión e instalación del publicitario. Se deberá tener en cuenta que la demora en entregar el diseño por parte del cliente, afecta el tiempo de entrega de los parques puesto que la impresión es realizada por el contratista o por un tercero. _ Rampa de acceso tipo muro de escalar con figuras geométricas elaboradas en madera plástica, la instalación: para hacer la instalación del parque el terreno debe estar podado y nivelado y contar con un área aproximada de 6 x 6 metros.			
3.	**SUMINISTRO TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE PUNTO ECOLÓGICO** Está compuesto por tres divisiones con tapa y publicitario sobre la separación de los residuos. Tiene una base elaborada en perfil cuadrado de 3x3cm, tabla de 12x1.5cm, poste cuadrado de 4x4cm, pared frontal en tabla de 12x1.5cm, pared posterior en tabla de 12x1. 5cm.Marco en perfil cuadrado de 3x3cm. Lateral en tabla de 12x1.5cm. Tapas en tablero de 12x1.5cm. Techo en teja de polipropileno. Fabricado con material 100% reciclado del pos consumo y posindustrial. Medidas: Alto: 176m Largo: 131cm Ancho: 56Cm Capacidad total 480 litros	5	$480.000	$2.400.000
4.	**3.SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACION DE COMPOSTADOR ESCOLAR** Fabricado en material 100% reciclado (polipropileno, polietileno y poliéster). Capacidad cúbica de 1 m3. Capacidad de carga de 430 kg con factor de densidad de 0.7 (dependiendo de la humedad del material depositado). Ensamblado con tornillería # 8 y #10 drywall Peso sin carga 80 kg aproximadamente. No necesita anclajes en su instalación (sobrepuesto) Convectiva en PVC de 3". Perforado con orificios de 13mm.	5	$619.920	$3.099.600
5.	**SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMAS PARA RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS**	5	$3.608.240	$18.041.200

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	**PRODUCTO**	**CANT.**	**PRECIO UNITARIO**	**TOTAL**
	Se uniran a los canales de aguas tuberias de conduccion de estas hasta un sistema desarenador y almacenamiento de agua en tanques plasticos de 1000 litros de capacidad y la conexión de estas aguas a la red de acueducto o a las mismas unidades sanitarias escolares, Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.(Tuberia de conexión de 2" y 6 ml), Tubo lluvia x 2" , Suministro Unión PVC 4 pulgadas, Codo 2" PVC, Tee 2" PVC, 45 bloques de concreto instalado 1m2.(12,5 x M2) X sistema, uniones de bajante , uniones de canoas, soportes, Tapones laterales. Todo lo anterior incluye: Mano de obra calificada para la instalación de canales y bajante, Excavación soporte tanque de almacenamiento y construccion soporte en bloque de concreto de 15" y 1.5 m de altura, ademas de la mano de obra No calificada y el transporte. Se hara la Instalacion de 225 ML a los canales externos en lamina galvanizada calibre 26 según la demanda de cada centro educativo o bajo las directrices del supervisor, con desarrollo de 50 cms. Pintada con base anticorrosivo e instalada. Soldadura en estaño, ganchos (externos o internos) con embudo para aumentar presion del agua. Se uniran a los canales de aguas tuberias de conduccion de estas hasta un sistema desarenador y almacenamiento de agua en tanques plasticos de 1000 litros de capacidad y la conexión de estas aguas a la red de acueducto o a las mismas unidades sanitarias escolares, Suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de sistema de aprovechamiento de aguas lluvias.(Tuberia de conexión de 2" y 6 ml), Tubo lluvia x 2" , Suministro Unión PVC 4 pulgadas, Codo 2" PVC, Tee 2" PVC, 45 bloques de concreto instalado 1m2.(12,5 x M2) X sistema, uniones de bajante , uniones de canoas, soportes, Tapones laterales.			
6.	**IMPLEMENTACION DE HUERTAS ESCOLARES BAJO EL MODELO DE AGRICULTURA LIMPIA – BPA** Para la adecuación de las huertas escolares, se dotara cada centro educativo con los siguientes insumos y herramientas agrícolas: 4 kits de mini herramientas agrícolas (pica, pala, rastrillo) para facilitar el trabajo de los niños. Como se tiene presente que los niños necesitaran de la ayuda de sus padres y docentes para la adecuación del terreno a sembrar, se suministra también 2 azadones, 2 picas, 2 palas por escuela. Para la siembra de hortalizas se darán 3 sobres de semillas por variedad (zanahoria, lechuga, repollo, remolacha, cebolla junca, cilantro, brócoli). Para la fertilización de las semillas sembradas se darán 2 bultos de abono orgánico por escuela, en abono fino (10 - 30 - 10), se dará un (1) bulto kg por escuela. Por último se suministra una bomba de fumigación de 1 LITRO, para la preparación de bio-fertilizantes Para repeler plagas y enfermedades en la huerta escolar.	5	$600.000	$3.000.000
7.	**ADECUACION DE COLMENAS PARA PRODUCCION CON ABEJAS MELIPONAS (angelita) CON FINES EDUCATIVO – AMBIENTALES** Se dotara los cinco centros educativos, cada una con dos(2)colmenas para abejas meliponas de especie (Angelita) para un total de 10 colmenas, cada establecimiento estará compuesto por los siguientes implementos: _ 3 bases de instalación - 1 cajón tecnificado - 1 visita técnica - 1 kits BPA - taller capacitación - instalación de colmenas - transporte. Todo este sistema de producción melífera será con fin pedagógico - ambiental para que los	5	$649.976	$3.249.880

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

	ESPECIFICACIONES TECNICAS			
ITEM	PRODUCTO	CANT.	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	niños y jóvenes aprendan el proceso e importancia que tienen las abejas en el desarrollo ambiental.			
	VALOR TOTAL INCLUYE IVA Y RETENCIONES			**$60.233.243**

NOTAS:

- Si alguna propuesta tiene uno de los ítems superior al de la presente ficha, la misma se rechazará.
- Se deberá garantizar una duración mínima de los sistemas de aprovechamiento de aguas lluvias no inferior a 3 años.
- Los insumos agrícolas para las huertas escolares deberán tener el respectivo registro ICA o en su defecto si son plántulas deberán provenir de un vivero certificado.
- Los elementos en madera plástica deberán tener una garantía mínima de 5 años a la intemperie.

2. **VALOR:** Para el contrato que se vaya a suscribir como producto de este proceso de contratación, el Municipio de EL PEÑOL, dispone de un presupuesto de SESENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M.L. ($ 60.233.243) – INCLUIDO IVA el cual se hará con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.06 Fortalecimiento e implementación de proyectos de ambientes escolares	Valor: $17.000.000
Artículo: 2.3.2.02.02.009.13.18 RB programas de promoción y protección ambiental	Valor: $4.558.243
Artículo: 2.3.2.02.02.009.20.02.01 Convenio # 443-2021 fortalecimiento a los ambientes de aprendizaje “una formación para la vida”	Valor: $38.675.000
TOTAL	$60.233.243

Según certificado de disponibilidad presupuestal número 289 de fecha 09 de febrero de 2022.

Forma de pago: El valor del contrato se pagará mediante actas de avance de las actividades cumplidas y recibidas a satisfacción por parte del supervisor del contrato, previa

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

la presentación de la factura y presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002.

EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, NO entregará anticipo.

3. **PLAZO OFICIAL:** El contratista cumplirá con el objeto de la presente contratación en un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

10. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proyecto de pliego de condiciones de la presente Selección Abreviada de Menor cuantía, se hará pública en las páginas Web: www.contratos.gov.co y el aviso de convocatoria además, debe ser publicado en la web www.elpenol-antioquia.gov.co, de acuerdo con las fechas establecidas inicialmente y las que se colocarán en la Resolución que ordena la Apertura del proceso que serán el cronograma del mismo.

Las propuestas deberán ser escritas a máquina o en procesador de palabras y deberán ser entregadas de la siguiente manera:

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas mediante la plataforma SECOP II, en el proceso correspondiente en el Cronograma al que se refiere el presente pliego, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la oferta a la que se refiere el presente documento.

Las Ofertas estarán vigentes por el término de sesenta (60) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

El contenido de las propuestas deberá estar conforme a las reglas establecidas en el SECOP II y el cuestionario que se realice, y se deberán anexar todos los documentos habilitantes, de puntaje y demas anexos que se relacionan en el presente pliego de condiciones

La presentación de la oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el pliego de condiciones y sus adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, La Entidad Contratante las abrirá y publicará en el SECOP II.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, La Entidad Contratante publicará la lista de las ofertas y las ofertas, tal y como lo permite la plataforma del secop ii

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS Y REQUISITOS HABILITANES:
La información contenida en el pliego de condiciones sustituye totalmente cualquier información que, por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema, pudiese haber suministrado el Municipio o sus representantes con anterioridad a la fecha de cierre de la presente licitación; excepto adendas publicadas en los plazos establecidos en el cronograma de actividades. Por consiguiente, si existe alguna diferencia entre las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquier otra persona o entidad interesada en el proceso de selección y la contenida en el pliego de condiciones, prevalece esta última.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos documentos que hacen parte de este proceso de contratación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el contrato su costo y su tiempo de ejecución.

Si alguno de los proponentes encontrase inconsistencias u omisiones, o tuviere discrepancias respecto a cualquiera de los documentos que componen este proceso de contratación, o tiene alguna duda acerca del significado, deberá solicitar la aclaración por medio de la opción mensajes del proceso correspondiente en el SECOP II, en los plazos establecidos en el cronograma de actividades.

La presentación de la propuesta hará presumir que el proponente estudió el pliego de condiciones y conoce y se acoge completamente al Estatuto General de contratación de la Administración Pública, leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, todos los documentos de licitación y las exigencias del pliego de condiciones.

La propuesta con la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, financiera y de organización del proponente deberá estar acompañada de los siguientes documentos:

EN EL SOBRE N°01 REQUISITOS HABILITANTES

A) Carta de presentación de la propuesta, (FORMATO) firmada por el proponente si es persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, consorcio o unión temporal.

B) Certificados de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, con una vigencia menor o igual a treinta (30) días.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

C) Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural: en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural (anexo 3).

D) Cuando la propuesta sea por valor superior al autorizado en los estatutos de la persona jurídica, el representante legal debe presentar la autorización de la Junta Directiva para presentar propuesta y para celebrar el trato, en caso de no presentarla, no se aceptará la propuesta.

E) Multas y sanciones: Con el fin de verificar los requisitos para participar, el proponente deberá informar todas las sanciones y multas que le hayan sido impuestas y que estén debidamente ejecutoriadas dentro de los últimos 2 años anteriores a la fecha del cierre.

F) Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

G) Afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, en caso de ser persona natural; en caso de ser persona jurídica, certificación de cancelación de los aportes a la seguridad social en salud, pensión riesgos, cajas de compensación y aportes parafiscales artículo 50 ley 789 de 2002 artículo 1 de la ley 797 de 2003 de los empleados de la empresa con fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y certificado de la Junta Nacional de contadores del contador o revisor fiscal.

H) Declaración Sobre Inhabilidades E Incompatibilidades. En la carta deberá declarar expresamente no hallarse incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad o Prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente.

I) Certificado del Registro Único Tributario (RUT)

En cumplimiento a la Ley 863 de diciembre 29 de 2003, Decreto Reglamentario 3426 del 20 de octubre de 2004 y el Decreto Reglamentario 2788 del 31 de SEPTIEMBRE de 2004, los proponentes deberá aportar copia del RUT (Registro Único Tributario), donde se verifique que se han inscrito en el Régimen Común o Régimen Simplificado, así mismo, las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y aquellas personas o entidades no responsables del impuesto sobre las ventas,

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

que requieran la expedición de NIT, cuando por disposiciones especiales estén obligadas a expedir factura.

Para consorcios y uniones temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes.

J) Registro único de proponentes como proveedor. (Cámara de comercio) clasificado para ofrecer bienes y servicios hasta tercer nivel (clase) relacionados con suministro de los materiales solicitados en el objeto contractual y con la fortaleza financiera, organizacional y de experiencia que se detalla a continuación:

- **clasificación:** El Registro único de proponentes del oferente que presente propuesta económica para participar en igualdad de condiciones en el proceso de selección abreviada que la Administración Municipal de EL PEÑOL realizará para la satisfacción de la necesidad expuesta deberá tener en cuenta la siguiente clasificación de bienes, obras y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
49241500	Equipo de parques infantiles

- **Capacidad Financiera:** En el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, se calculará la capacidad financiera del contratista con base en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes a fecha de corte al 31 de Diciembre de 2020 sin excepción alguna, y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación, las cuales debe cumplir el proponente para garantizar su habilitación.

Con base en la Información Financiera aportada en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción respectiva, se determinarán:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Índice de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	igual o superior a **OCHO PUNTO CERO (8.0)**
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)* 100)	igual o menor a **CERO PUNTO CINCO (0.5)**
Razón de cobertura de intereses	igual o superior a **CINCO (5)**

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

- Capacidad Organizacional: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicadores de capacidad organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Rentabilidad sobre patrimonio (Utilidad Neta / Patrimonio)	igual o superior a **0.03**
Rentabilidad sobre activos (Utilidad Neta / Activo total)	igual o superior a **0.03**

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, debe acreditar su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

<u>En caso de presentar la propuesta en alguna forma asociativa la capacidad financiera y organizacional deberá ser cumplida por cada uno de los integrantes.</u>

- **EXPERIENCIA**

Los proponentes anexarán mínimo CINCO (5) certificados de los últimos diez (10) años, es decir, no antes de marzo de 2012, de contratos terminados, celebrados por el proponente, ya sea individualmente o en consorcio o unión temporal, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/u obligaciones se relacione con el objeto del presente contrato y la sumatoria de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

Se aclara que dentro de los cinco (5) contratos deberá acreditar experiencia en el objeto, obligaciones, actividades o alcance haya incluido el suministro de elementos en madera plástica, adecuación de huertas escolares, instalación de sistemas de aprovechamiento de

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

aguas lluvias y la puesta en marcha de colmenas de abejas meliponas (angelita), cuya sumatoria sea igual o superior al 200% del presupuesto oficial expresado en SMMLV a la fecha de terminación.

La experiencia requerida deberá estar registrada en el RUP y cumplir con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
49241500	Equipo de parques infantiles
47121700	Envases y accesorios para residuos
77101500	Evaluación del impacto ambiental
21101800	aparatos aspersores o dispersores para agricultura
78101800	Transporte de carga por carretera
30111600	Cemento y cal
10151500	Semillas y plántulas vegetales
27121700	Accesorios de tubería y manga hidráulica

Para que el contrato sea válido como experiencia, se deberá contar con al menos 3 de los códigos antes mencionados en cada uno.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

Para el caso de proponentes plurales, la experiencia podrá acreditada por uno o varios de sus integrantes. En todo caso, la participación del proponente que acredite la mayor parte o la totalidad de la experiencia no puede ser inferior al 40% en la estructura plural.

Requisitos de los soportes de experiencia:

Las certificaciones o soportes de experiencia (que serán cotejados con el RUP) podrán ser: actas de liquidación y/o certificados con la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante (dirección, teléfono NIT)
- Nombre del contratista
- Si se trata de consorcio o U.T nombre de quienes lo conforman.
- Numero de contrato.
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción, inicio, terminación.
- Fecha de expedición de la certificación
- Valor total del contrato, expresado en pesos y SMMLV
- Nombre cargo y firma de quien expide.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

K) GARANTÍA SERIEDAD DE LA OFERTA: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el oferente se obliga a constituir, a favor del municipio de EL PEÑOL Antioquia como asegurado y/o beneficiario, una garantía única de cumplimiento y deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

- **Seriedad de la propuesta:** El proponente deberá constituir una garantía de seriedad del ofrecimiento, una garantía de las estipuladas en el Decreto 1082 de 2015, por una compañía de seguros reconocida en Colombia o cualquiera de las demás garantías que permite el citado Decreto, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial y con una vigencia de noventa (90) días contados a partir del cierre del proceso.

EN EL SOBRE N°02

L) Oferta: para la presentación de la propuesta el oferente deberá tener en cuenta los aspectos relacionados a continuación:

- **Económica:**
 El Proponente debe incluir en su Oferta, con el título Oferta Económica, el formato contenido en el Anexo 6 y la información necesaria sustentar la oferta económica.

 El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del contrato objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía.

 Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

- **Información Previa**
 El proponente deberá tener en cuenta los estudios, diseños y documentos previos relacionados con el presente pliego de condiciones a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias para ejecutar el proyecto, así como la normatividad vigente de acuerdo con los requerimientos establecidos en los apéndices para cada proyecto, el cual regirá el futuro contrato que sea celebrado en desarrollo del presente proceso.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

- **Técnica**

 El Proponente debe incluir en su Oferta un anexo con el título Oferta Técnica con los ítems contenidos en el presupuesto anexo y la información necesaria para sustentar la oferta técnica (valores individuales y totales y todos los costos directos e indirectos).

- **Alternativas**

 De acuerdo con lo establecido en numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

 Cuando se presente una alternativa, deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento de construcción, características de los materiales y equipos, y análisis de costos.

 Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos Ítems de la oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la entidad.

 Incurrirá en causal de rechazo la oferta, cuando se presente propuesta alternativa condicionada a la suscripción del contrato.

M) Verificación de los requisitos habilitantes y de requisitos técnicos

La Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección V del presente documento para lo cual utilizará el formato contenido en el Apéndice 3. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes según lo establecido en el cronograma de actividades para tal fin.

N) Declaratoria de Desierta

La Entidad Contratante declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el pliego de condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el Representante Legal de la Entidad o su Delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V y los requisitos de que trata la sección VII.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Los Ofertas deberán presentarse en los formatos 4, 5, 6, 7 establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la oferta.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIO DE EVALUACIÓN	***PUNTAJE MAXIMO***
Acreditación personal con discapacidad	10
Factor económico	590
Incentivo a industria nacional	200
Plan manejo socio ambiental	200
Total	**1000**

Las ofertas deberán presentarse en los anexos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Solo se evaluarán económicamente las ofertas que hayan sido declaradas admisible técnica, jurídica y financieramente. Se verificará que las ofertas cumplan con lo siguiente:

a) El precio de la oferta debe ser en pesos colombianos.
b) El valor ofrecido no sea menor al límite inferior, en caso de fijarse esta condición.
c) Los proponentes deberán dar precios unitarios y valores totales ajustados al peso para todos y cada uno de los ítems que aparecen cuantificados
d) Los precios unitarios y valores totales para cada ítem deben estar en forma legible y siempre a tinta, sin enmendaduras, ni tachadura, no serán considerados los ítems que no presenten cantidades.
e) En la presentación de la propuesta se requiere anexar los análisis de precios unitarios de todos los ítems que conforman el presupuesto y la omisión de al menos uno no permitirá la comparación de la propuesta.
f) Los precios unitarios que ofrezca el proponente, serán los que correspondan a la fecha de presentación de la propuesta y deberán cubrir todos los costos de trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.
g) Sin perjuicio de lo anterior, solo se asignara puntaje a las Ofertas que cumpla con todos los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
h) Frente al apoyo a la industria nacional, se deberá anexar certificado que demuestre la

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

nacionalidad de como mínimo el personal administrativo, y de los bienes que se van a usar en la ejecución del proyecto.

i) Con la información del formato de cantidades y preciso corregidos aritméticamente y revisado por el comité técnico de estudio, se procederá a establecer el valor de la comparación de la oferta en pesos colombianos.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el en el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 o la norma que los modifique, complemente o reemplace.

-FACTOR ECONÓMICO

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del presente proceso y los riesgos y administración de mismos, diligenciados en el formato Anexo número 3.

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

El Municipio no realizara correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.

No se aceptarán propuestas cuyo valor sea mayor al presupuesto oficial y deberá cumplir con lo establecido en la Ley 842 de 2003.

CALIFICACIÓN FACTOR ECONÓMICO:

La entidad a partir del valor total de las Ofertas asignará máximo cuatrocientos noventa (590) puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

- Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el **DIA HABIL SIGUIENTE** al cierre de

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

presentación de las ofertas. Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

1. Media Aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,
X = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas
Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|\bar{X} - V_i\right|}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,
X = Media aritmética
V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

2. Media Aritmética Alta

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Do
X A
Vi

i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

3. Media Geométrica Con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [**número**]	**Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv)** [**veces**]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…….	

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.
Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,
G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
n = Número de Ofertas económicas válidas
PO = Presupuesto oficial del proceso
P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i
Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.
En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación
Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrán en cuenta puntaje alguno en ninguno de los criterios.

4. Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El Fondo procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con el siguiente formula:

El proponente que presente EL MENOR VALOR ofertado, entendido este como el menor valor resultante de la sumatoria de todos y cada uno de los ítems obtendrá el máximo puntaje. Las demás propuestas serán calificadas proporcionalmente, aplicando la siguiente fórmula:

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

M.V.O. x 590
PUNTAJE = ----------
Vo.P.E.

Donde:
M.V.O. = Menor valor ofertado
Vo.P.E. = Valor ofertado de la propuesta evaluada

FACTOR AMBIENTAL

El plan de acción socio ambiental tendrá un puntaje de hasta doscientos (200) puntos, y se calculará con los siguientes criterios:

Se deberá presentar un Plan de Acción socio Ambiental para la respectivo contrato al cual se le asignará un puntaje de hasta máximo 200 puntos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. PROGRAMA DE RESIDUOS SOLIDOS (50 puntos)
2. PROGRAMA DE PREVENCION DE LA CONTAMINACION DE CUERPOS DE AGUA REDES DE SERVICIOS PUBLICOS (50 puntos).
3. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL (40 puntos).
4. PLAN DE CONTINGENCIAS (30 puntos).
5. PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA (30 puntos)

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, según la Ley 816 de 2003, en la evaluación se asignarán los puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales de la siguiente manera:

El ofrecimiento nacional recibirá un puntaje de doscientos (200) puntos

Las Ofertas extranjeras que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales recibirán un puntaje de cien (100) puntos.

Para lo anterior se deberá aportar el certificado, bajo la gravedad de juramento, en el que indique el porcentaje que ofrecerá de bienes y servicios nacionales.

PUNTAJE POR VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

Dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018, Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad, la entidad otorgará 10 puntos a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- El proponente debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal así:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	**Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido**
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para hacerse acreedor del puntaje, deberá entregar los siguientes documentos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

13. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

El Municipio de El Peñol podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta Inicial de Precio exceda el valor del presupuesto oficial destinado para la Contratación Pública.
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Contratación Pública.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

- Cuando no se presenten los documentos solicitados o cuando estos no cumplan con las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, requeridos por parte de la administración, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la administración, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- Si durante la evaluación de las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes y hace parte de los requisitos habilitantes, las especificaciones técnicas mínimas requeridas que deben cumplirse en su totalidad.
- A quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Contratación Pública.
- Cuando la persona se presente como consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa y no haya constituido ésta para la época de la inscripción, para participar en el proceso.
- Cuando estando inhabilitado para presentar propuesta, lo haga desconociendo dicha inhabilidad, sin perjuicio de las informaciones que se surtan a las autoridades competentes sobre dicha inhabilidad o incompatibilidad.
- El municipio rechazará y eliminará las propuestas, cuando no se aporten los documentos habilitantes CONTENIDOS en este documento; así como cuando la oferta económica esté por encima del presupuesto destinado por el Municipio de EL PEÑOL para la celebración del contrato.

14. ADJUDICACIÓN: La adjudicación se efectuará mediante resolución motivada que se notificará personalmente al proponente favorecido en la forma y términos establecidos para los actos administrativos; igualmente se comunicará a los favorecidos, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la adjudicación de la misma.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga al municipio y al adjudicatario del objeto del presente proceso de selección, por lo tanto, Cualquier objeción que se pretenda hacer sobre la adjudicación del contrato, o de la evaluación hecha por el Comité Evaluador, deberá hacerse en la misma audiencia pública y cada persona solo tiene un espacio de participación en dicha audiencia.

Por cada día de mora en la entrega de los productos del presente proceso de contratación, se cobrará al contratista la suma de hasta el uno por mil (1/1000) del valor del contrato.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

15. GENERALIDADES DEL CONTRATO:

a. Forman parte del contrato resultantes los siguientes documentos, los cuales se entienden incorporados a aquél:

- El documento de estudios previos.
- El pliego de condiciones definitivo y sus anexos.
- Las adendas hechas por el Municipio.
- Las adiciones que se hagan durante la ejecución del contrato (adendas).
- La propuesta presentada por el contratista y corregida por el Municipio si a ello hubo lugar, con sus documentos y anexos.
- Las actas de acuerdo, contratos y compromisos relativos al proceso o su cumplimiento, así como las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del objeto.
- El acto administrativo motivado por medio del cual se adjudicó el contrato.
- Las garantías constituidas por el contratista, y aprobadas por el Municipio.
- El Estatuto General de la Contratación Pública, compuesto por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan y el Decreto 019 de enero 10 de 2012.

El Municipio de EL PEÑOL dispondrá de cinco (05) días calendarios siguientes al de la fecha de notificación de la adjudicación, para elaborar y entregar el respectivo contrato al proponente favorecido, quien dispondrá de dos (02) días calendario para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos. Para la ejecución del contrato será necesario que el contratista adjudicatario del contrato allegue los documentos por ley exigidos para tal efecto (si para ello hubiere lugar).

El Municipio de EL PEÑOL podrá prorrogar todos los plazos que se consignan en los presentes pliegos, antes de su vencimiento por un término no mayor a la mitad del inicialmente fijado.

El presente Contrato no tendrá reajuste de los precios unitarios presentados en la propuesta.

Por tratarse de un contrato estatal, el que se celebre como producto de este proceso de contratación es "*intuito personae"* y, en consecuencia, una vez celebrado no podrá cederse sino con autorización previa y escrita del representante legal de la entidad contratante, mediante resolución motivada.

El Municipio podrá terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los artículos 14, 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilaterales, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

La entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Además de los casos previstos en las disposiciones vigentes, los contratos a que se refiere este pliego, están sujetos a la nulidad absoluta, relativa o parcial según se expresa en los arts. 44, 45, 46, 47 y 48 de la ley 80 de 1993.

Cuando sea necesario modificar las cantidades y no se trataré de reajuste de los precios acordados, se suscribirá un contrato adicional que no podrá exceder del porcentaje permitido por las leyes y reglamentos sobre la cuantía originalmente pactada. Toda prórroga del plazo es competencia del representante legal de la entidad para la celebración de contratos. Los contratos adicionales de que se trata, relativos al valor, requerirán de las solemnidades de los contratos. El CONTRATISTA estará obligado a suscribir los contratos de adición que resulten necesarios para cumplir el objeto contractual los cuales se regirán por las condiciones establecidas en el contrato principal.

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se pondrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la terminación del mismo. Dentro del término de liquidación, el Contratista y el Municipio acordarán los ajustes, y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y el Municipio para poner fin a las divergencias presentadas.

Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaró la caducidad, cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaró nulo y cuando la autoridad competente lo declare terminado unilateralmente, si dentro del término señalado en el párrafo anterior se liquida el contrato de mutuo acuerdo, la misma será hecha de manera unilateral por parte el Municipio y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; dentro de los dos (02) meses siguientes a dicho término.

En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por este Contrato, se le aplicaran multas sucesivas hasta por la suma del uno por mil (1/1000) del valor del Contrato, por cada día de retraso.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al Diez por ciento (10%) del valor de este contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio.

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

El proponente seleccionado en virtud de este proceso de contratación estatal estará en la obligación de mantener indemne al contratante de cualquier reclamación procedente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, en atención a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, siempre y cuando sean con culpa del contratista

LA INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN: La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, del Municipio de EL PEÑOL.

El interventor y/o Supervisor debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para la Entidad Contratante.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

El interventor y/o supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

b. GARANTÍAS: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del municipio de EL PEÑOL Antioquia como asegurado y/o beneficiario, una garantía única de cumplimiento y deberán ser otorgadas

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co

con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el capítulo I del Título III del Decreto 1082 de 2015 y amparar:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
GARANTÍA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	TRES AÑOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES
GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MÁS

ORIGINAL FIRMADO

SORANY ANDREA MARIN MARÍN
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Sorany María Montes Atehortúa Profesional Apoyo Contratación	
Revisado por	Jonnathan Montes Ceballos Asesor en Contratación	
Aprobado por	Dora Emilsen Hernandez Rivera Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar, El Peñol, Antioquia. NIT: 890980917-1 Código Postal 05500. Teléfono 851 58 51. Email: alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co Web: www.elpenol-antioquia.gov.co